

Cuenca, 2 de junio de 2014

Señor Ingeniero
Carlos Ludeña Ocampo
Gerente General
Hospital del Río Hospirío S.A.

De mis consideraciones:

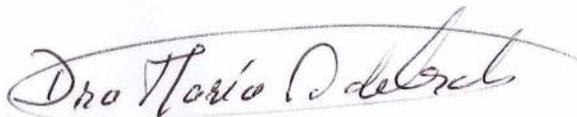
Según disposiciones de la Ley de Compañías, ponemos en su conocimiento, la siguiente cesión y transferencia de acciones nominativas **preferidas** de la compañía Hospital del Río Hospirío S.A., de acuerdo a detalle:

NOMBRE DE LOS CEDENTES:	Esteban Xavier Cordero Asanza a través de su Apoderada General Dra. Enma María del Cisne Asanza Heredia	
CEDULAS DE CIUDADANIA:	'0103403556	0701050346
NACIONALIDAD:	Ecuatoriana	
NOMBRE DEL (DE LOS) CESIONARIO(S):	Dr. Pedro Sebastián Cordero Asanza	
DOCUMENTO DE ID: (TIPO Y NUMERO):	C.C. Número:	'0103789608
NACIONALIDAD:	Ecuatoriana	
NUMERO DE ACCIONES CEDIDAS:	1	
VALOR DE LAS ACCIONES:	Un dólar de los Estados Unidos de América cada Una (USD\$1,00 c/u.)	
NUMERACION:	Desde la Número:	1327
	Hasta la Número:	1327 Inclusive

Esta cesión y transferencia, incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive a recibir dividendos y participar sobre utilidades o reservas no distribuidas.

Agradeceremos a Ud., que de conformidad con la Ley, se sirva comunicar esta transferencia al Superintendente de Compañías e inscribir la misma en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía Hospital del Río Hospirío S.A.

Atentamente,



Dra. Enma María del Cisne Asanza Heredia
Apoderada General de Esteban Xavier Cordero Asanza
CEDENTES



Dr. Pedro Sebastián Cordero Asanza
CESIONARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010378960-8

CORDERO ASANZA PEDRO SEBASTIAN

AZUAY/ CUENCA/ SUCRE

15 NOVIEMBRE 1962

REG. CIVIL 015-0286 05094 M

AZUAY/ CUENCA

SAGRARIO 1962



FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E333311222

DIVORCIADO SUPERIOR MEDICO PROF. OCUP.

BLASCO ESTEBAN CORDERO

ENMA MARIA DEL CISNE ASANZA

CUENCA

FECHA DE EXPEDICION 12/01/2009

12/01/2021

FORMA No. REN 0652999



FILGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Cédula de Ciudadanía No. 070105034-6

ASANZA HEREDIA ENMA MARIA DEL CISNE

LUGAR DE NACIMIENTO EL ORO

ZARUMA ZARUMA

FECHA DE NACIMIENTO 1957-08-16

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA

BLASCO ESTEBAN CORDERO VINTIMILLA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN MEDICO

E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ASANZA JOSE LEONARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE HEREDIA ENMA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA 2013-05-17

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-05-17



000704808

Don. Maria A. de Cordero

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010290355-5

CORDERO ASANZA ESTEBAN XAVIER

AZUAY/ CUENCA/ ZAMORA CHAMBA

15 SEPTIEMBRE 1979

REG. CIVIL 015-0178 03772 M

AZUAY/ CUENCA

SAGRARIO 1979

Esteban Cordero A.

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E333314222

SOLTERO ESTUDIANTE PROF. OCUP.

BLASCO ESTEBAN CORDERO

ENMA MARIA DEL CISNE ASANZA

CUENCA

FECHA DE EXPEDICION 05/08/2002

05/08/2019

FORMA No. REN 0020581

Azy



FILGAR DERECHO

ESCRITURA PUBLICA DE:

PODER GENERAL

CUANTIA: INDETERMINADA

P.

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, **a diez y seis de marzo del año dos mil cinco**, ante mí, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo del Cantón Cuenca, comparece en forma libre y voluntaria, el señor **ESTEBAN XAVIER CORDERO ASANZA**. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, soltero, domiciliado en esta ciudad de Cuenca, legalmente capaz para todo acto o contrato; y en forma libre y voluntaria manifiesta que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **PODER GENERAL**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Interviene en la celebración de este instrumento, el señor **ESTEBAN XAVIER CORDERO ASANZA**. El compareciente es ecuatoriano, soltero, mayor de edad, hábil para obligarse y contratar. **SEGUNDA: PODER.-** El compareciente, mediante este instrumento, confiere poder general, amplio y suficiente, cual en Derecho se requiere en favor de su madre la señora Doctora

ENMA MARIA DEL CISNE ASANZA HEREDIA para que en nombre y representación del mandante; intervenga en todo acto o contrato que requiera la presencia jurídica del poderdante; en consecuencia, la mandataria podrá administrar, enajenar a cualquier título, hipotecar o preñar, los bienes muebles o inmuebles, acciones o participaciones, títulos valores; y, en general todo lo relacionado con el patrimonio del mandante, podrá la mandataria a nombre del mandante, abrir cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorro y crédito del Ecuador y administrarlas en toda la extensión de la palabra, así como retirar dinero de las cuentas existentes; gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general, todos aquellos documentos que constituyan títulos ejecutivos, los cobre, endose, los acepte o los proteste; intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las Leyes Ecuatorianas; para que adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de muebles o inmuebles, y realice respecto de éstos, las gestiones determinadas anteriormente; podrá así mismo la mandataria a nombre del mandante, rescindir cualquier clase de contrato, exigir su cumplimiento, recibir el pago; y en general recibir a nombre del mandante, todos los dineros que por cualquier concepto se le adeuden. Se faculta así mismo a la mandataria, para que en nombre y representación del mandante, intervenga aceptando contratos efectuados a favor del mandante. **De manera especial le confiere poder para que la mandataria en su nombre y representación pueda acudir ante cualquier**

institución pública o privada y solicite todo tipo de documentos a nombre del mandante; así como pueda retirar los mismos, facultándole para que pueda firmar todos los instrumentos o recibos que se necesiten en el cumplimiento de su mandato. De igual manera faculta de manera especial a la mandataria para que en su nombre y representación, y haciendo sus veces, intervenga ante el Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas IECE, con el fin de obtener uno o más créditos educativos, presente solicitudes de becas, ayudas económicas y en general, solicite cualesquier beneficio que pueda conceder o conceda el Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas. Con este propósito, podrá presentar cualesquier tipo de solicitudes, petitorios y escritos que estime convenientes o necesarios. Podrá igualmente suscribir los contratos de crédito y los documentos relativos a becas que sean del caso, a su nombre y en su representación, así como letras de cambio, pagarés a la orden, convenios de purga de mora y en general todos los documentos de obligación relativos o necesarios para obtener un crédito o una beca a través del Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas. Podrá también suscribir contratos de crédito y de becas, sus modificaciones o ampliaciones a fin de cumplir las condiciones y exigencias que consten en los formularios o que se deriven de manuales o reglamentos de crédito educativo y de becas. Autoriza a su mandataria o apoderada, a cobrar o retirar sumas de dinero del Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas, y suscribir recibos y finiquitos por los mismos,

procedentes de créditos educativos o becas y de cualesquier otro apoyo o ayuda económica y las remita al mandante o poderdante, o las emplee según sus instrucciones. Se inviste a la apoderada de las más amplias facultades, de tal suerte que no pueda argumentarse falta o insuficiencia de poder. Se le confiere además las facultades determinadas en el Artículo Cuarenta y Ocho del Código de Procedimiento Civil, inclusive la de sustituir este poder en favor de un Abogado en libre ejercicio profesional con fines de procuración judicial.

TERCERA: CUANTIA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Sírvase señor Notario, agregar a la presente, las demás formalidades de rigor, que miren a la plena validez de éste instrumento. Atentamente, D) ilegible Doctor Luis Felipe Moscoso G. ABOGADO. Matrícula dos mil trescientos noventa y dos. Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta. Leída que le fue la presente escritura al otorgante, por mí el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto: DOY FE.

Esteban Cordero A
C. C. 010340355-6

51
C. G. G. G.
X. BOGADO

... en la de ello, con el fin de
... que tiene y sobre
... el día de su celebración

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. M. G. G.' or similar, written in a cursive script.

Cuenca Marzo 27 de 2014

Señor Ingeniero

CARLOS LUDEÑA OCAMPO

GERENTE GENERAL

HOSPITAL DEL RIO HOSPIRIO S.A

Ciudad

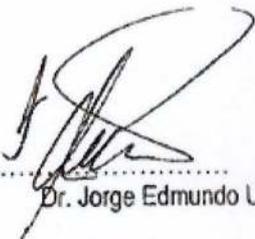
De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted la decisión de transferir a la **Señor ARMIJOS VEGA HERNAN PEDRO** con Pasaporte número 1102642517 un Contrato de Salud y una acción preferida, que adquirí en el Hospital del Rio HOSPIRIO S.A, transferencia que la hago con todos los derechos y obligaciones inherentes a él

Así mismo indico que el título de la Acción Preferida nunca fue entregado, por lo que no es posible devolverlo

Seguro de contar con su favorable atención, hago propicia la oportunidad para asegurarle mi más distinguida consideración

FIRMA.....



Dr. Jorge Edmundo Ugalde Puyol

C.C./RUC: 0100868660

CEDENTE

FIRMA.....



NOMBRE: Maria Isabel Herrá Díaz de la Espina

C.C /RUC: 0102456068

CEDENTE


Hernan Pedro José Armijos Vega

C.C. / Pasp./ ID: 1102642517

CESIONARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 010086866-0

CEGULA DE UGALDE PUYOL JORGE EDMUNDO
AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS

05 JUNIO 1951

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001-1 0165 01204 M

AZUAY CUENCA AZUAY CUENCA

SAGRARIO 1951




CUENCA V4344444

CASADA MARIA I HERRA DIAZ DE LA E

SUPERIOR MEDICO

EDUCACION MEDICO

04/10/2002

REN 0053408




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEGULA DE IDENTIDAD No. 010245606-8

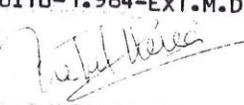
ISABEL HERRA DIAZ DE LA ESPINA

1 DE SEPTIEMBRE DE 1.955

SANTANDER = ESPANA

REG. CIVIL 14-4623-21396

QUITO-1.984-EXT.M.D.G.




ESPAÑOLA V4444-V4444

CASADA CON: JORGE EDMUNDO UGALDE

SECUNDARIA Q. DOMESTICOS

CESAR HERRA PERUJO

CARMEN DIAZ DE LA ESPINA DE LA V

CUENCA JULIO 24 - 2.001

24 DE JULIO DEL 2.013




Cuenca Marzo 27 de 2014

Señor Ingeniero

CARLOS LUDEÑA OCAMPO

GERENTE GENERAL

HOSPITAL DEL RIO HOSPIRIO S.A

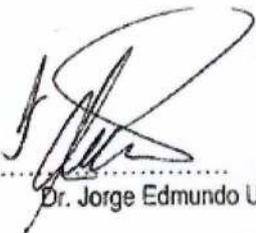
Ciudad

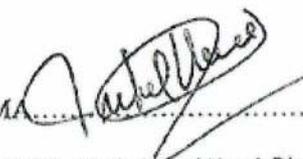
De mis consideraciones:

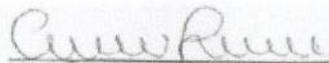
Por medio de la presente comunico a usted la decisión de transferir a la **Señora Reinoso Cabrera Norma Catalina** con cedula Ecuatoriana número 030167785-2 un Contrato de Salud y una acción preferida, que adquirí en el Hospital del Rio HOSPIRIO S.A, transferencia que la hago con todos los derechos y obligaciones inherentes a él

Así mismo indico que el título de la Acción Preferida nunca fue entregado, por lo que no es posible devolverlo

Seguro de contar con su favorable atención, hago propicia la oportunidad para asegurarle mi más distinguida consideración

FIRMA 
Dr. Jorge Edmundo Ugalde Puyol
C.C./RUC: 0100868660
CEDENTE

FIRMA 
NOMBRE: Maria Isabel Herrá Díaz de la Espina
C.C./RUC: 0102456068
CEDENTE


Señora Reinoso Cabrera Norma Catalina
C.C. 0301677852
CESIONARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 010086866-0

UGALDE PUYOL JORGE EDMUNDO

AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS

05 JUNIO 1951

FECHA DE NACIMIENTOS REG. CIVIL 001-1 0165 01204 M SEXO

AZUAY/CUENCA

SAGRARIO 1951




ECUATORIANA ***** V4344444

CASADA MARIA I HERRA DIAZ DE LA E

SUPERIOR MEDICO PROF. OCUP

WIEDEL UGALDE ABAD

WIEDEL UGALDE PUYOL F

CUENCA 04/10/2002

REN 0053408

AZUAY




PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIDAD No. 010245606-8

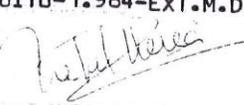
ISABEL HERRA DIAZ DE LA ESPINA

1 DE SEPTIEMBRE DE 1.955

SANTANDER = ESPANA

USUARIOS 14-4623-21396

QUITO-1.984-EXT.M.D.G.




ESPAÑOLA V4444-V4444

CASADA CON: JORGE EDMUNDO UGALDE

SECUNDARIA Q. DOMESTICOS

CESAR HERRA PERUJO

CARMEN DIAZ DE LA ESPINA DE LA V

CUENCA JULIO 24 - 2.001

24 DE JULIO DEL 2.013




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 030167785-2

RETNOSO CARRERA NORMA CATALINA

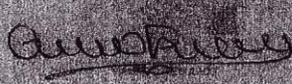
AZUAY/CUENCA/INAYACAPAC

23 OCTUBRE 1981

005 0301 01349 F

AZUAY/CUENCA

SAGRARIO 1983




ECUATORIANA ***** E499318228

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

FERNANDO ARTURO RETNOSO

NORMA INES CARRERA

CUENCA 24/09/2007

24/09/2013

REN 0540027

AZUAY




PULGAR DERECHO